



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, dieciséis de febrero de dos mil veintidós
Prueba anticipada Rdo. 2021-0003
Int. 256

Como quiera que el termino de diez (10) días, concedido al perito WILSON GARCIA PACHON, para rendir la experticia, para la cual fue designado, dentro de esta PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO, impetrada a través de apoderado judicial por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se encuentra vencido, y a la fecha no existe evidencia dentro del expediente, que hubiere presentado el dictamen pericial sobre el bien inmueble rural ubicado en el corregimiento La Virginia, finca Costa Rica B, al lado de la iglesia, del municipio de Calarcá, identificado con número predial 631300300000000150002000000000 y el folio de matrícula inmobiliaria N°282-6611, se dispone requerirlo para que inmediatamente al recibo de la comunicación, que para el efecto se le remita, manifieste al despacho los motivos por los cuales no ha cumplido con la labor encomendada.

Líbrese oficio al perito comunicándole lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 22
DEL 17 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef2170e56c6f8ff24b72ed3a1768d238f8f69fddadaf950e388edbda30bc02b**

Documento generado en 16/02/2022 11:29:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>